



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

25 MAYO 2016

Acta N° 31
Res. N° 18
Exp. N° 2016-23-1-002444
Trámite N° 85/2016
PAEMFE/ Adq/ ME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios Nro 5010/2016 para la adquisición de sillas para los centros educativos del CES y del CETP.

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 1 – Construcción y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 5 – Ampliación y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; y Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 6 – Ampliación y equipamiento de centros de CETP, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Que con fecha 08/03/2016 la Coordinadora del Programa autoriza el inicio de la presente contratación.

3) Que con fecha 09/03/2016 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE.

4) Que con fecha 28/03/2016 la Coordinadora del Programa rectifica la resolución de inicio N° 39/2016, modificando la fuente de financiamiento del presente procedimiento.

5) Que se presentaron 6 ofertas, pertenecientes a las empresas BLUM S.A., DREMICO S.A., FUMAYA S.A., METALURGICA DEL ESTE LTDA, SUCESION BENITO SALGADO y NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A.

6) Que el BID dio su no objeción al financiamiento por nota CSC/CUR-EDU-512/2016, de fecha 22/04/2016, que luce en el expediente.

CONSIDERANDO: 1) Que se presentaron 5 ofertas válidas correspondientes a las empresas DREMICO S.A., FUMAYA S.A., METALURGICA DEL ESTE LTDA, SUCESION



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

BENITO SALGADO y NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A. que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las Bases de Contratación.

2) Que se ha realizado la afectación Nro. 870 por \$U 1.013.615 (pesos uruguayos un millón trece mil seiscientos quince) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE.

3) Que de acuerdo al apartado 3.31 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

4) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-7 del BID del año 2006 (art. 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE: 1) Adjudicar la comparación de precios Nro. 5010/2016 para la adquisición de sillas para los centros educativos del CES y del CETP a la empresa METALURGICA DEL ESTE LTDA por un monto de hasta \$U 880.584 (pesos uruguayos ochocientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro) impuestos incluidos; a la empresa FUMAYA S.A. por un monto de \$U 147.479 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve) impuestos incluidos, y a la empresa NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A. por un monto de \$U 208.547 (pesos uruguayos doscientos ocho mil quinientos cuarenta y siete) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 1 – Construcción y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 5 – Ampliación y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; y Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 6 – Ampliación y equipamiento de centros de CETP, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.



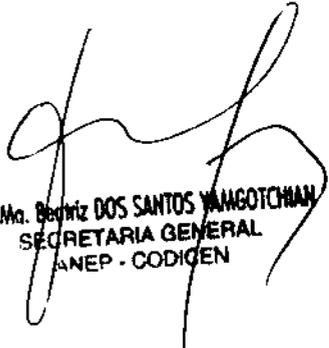
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificado de crédito nominativo en moneda nacional, emitido por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

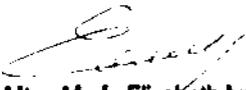
4) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

5) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

Comuníquese al CES y al CETP y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.



Prta. Mra. Beatriz DOS SANTOS YANIGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN



Mtra. María Elizabeth Ivaldi (a.i.)
Consejera
ANEP - CODIGEN